



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Montería - Córdoba

TRASLADO EN LISTA ART. 110. C.G.P.

Asunto: Traslado de liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Expediente:	2014 – 00349
Clase de proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	LUZ STELLA POSADA GARCÍA
Demandado:	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS DE CÓRDOBA – CESCOR
Término:	TRES (3) DÍAS – ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.
Fecha de inicio:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación:	01 DE DICIEMBRE DE 2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P. Se fija el presente traslado hoy 28 de NOVIEMBRE de 2023 a las 08:00 a.m. y se desfija el 28 de NOVIEMBRE de 2023 a las 06:00 pm.

Giuliana Paola Vélez Fernández
GIULIANA PAOLA VÉLEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA
SECRETARIA

Firmado Por:
Giulana Paola Velez Fernandez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340a6f17e4402e129f6931a640e1bd16f78bad853f1e74fe637a03f64d7b583a**

Documento generado en 27/11/2023 04:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACION DEL CREDITO RADICADO 2014 - 349

Gildardo Manuel Cordero Polo <panacea2012@hotmail.com>

Lun 2/10/2023 8:32 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Córdoba - Montería <j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO 2014-349.pdf;

BUENOS DIAS

ADJUNTO AL PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR LIQUIDACION DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEGUN LO RESUELTO EN AUDIENCIA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Atentamente,

Gildardo Manuel Cordero Polo

C.C. No. 78.701.467

T.P. 300145 del C.S.J.



GILDARDO MANUEL CORDERO POLO
Abogado
Especialista en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado
Cra. 20 No. 11-23 Barrio 6 de marzo - Montería- Córdoba
Cel: 3007528926
Email: panacea2012@hotmail.com

Montería, 2 de octubre de 2023

Señor Juez
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Montería.-

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado No. 23-001-31-05-001-2014-00349-00
Demandante: LUZ ESTELA POSADA GARCIA.
Demandado: CESCOR LTDA.

ASUNTO: Liquidación del crédito

GILDARDO MANUEL CORDERO POLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 78.701.467 de Montería, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 300145 del C.S.J., obrando como vocero judicial de la parte demandante, me permito presentar la liquidación del crédito ordenada en audiencia del pasado 6 de septiembre de 2023, así:

Como quiera que el despacho libro sentencia condenatoria de fecha 7 de diciembre de 2017 como título de recaudo, y se libró mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2018 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Salarios adeudados	\$1.400.400
cesantías	\$1.753.493.3
Intereses de cesantías	\$176.525.76
Primas de servicios	\$1.753.493,3
Vacaciones	\$796.477,5
Sanción art. 90 ley 50 de 1990	\$11.156.520
Licencia de maternidad	\$2.287.320
Sanción art. 65 del CST	\$16.804.800

Intereses moratorios al 2,62% por 19 meses desde agosto de 2016 hasta febrero de 2018, por concepto de sanción moratoria del artículo 65 del CST.....\$2.927.258
Costas del proceso ordinario 737.717
Total obligación\$39.794.004,9



GILDARDO MANUEL CORDERO POLO

Abogado

Especialista en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado

Cra. 20 No. 11-23 Barrio 6 de marzo - Montería- Córdoba

Cel: 3007528926

Email: panacea2012@hotmail.com

Con base en los anteriores valores paso a liquidar el crédito de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR EN CONDENA	IPC FINAL	IPC INICIAL	VALOR CONDENA INDEXADA
Salarios adeudados	\$1.400.400	135,82**	98,39*	\$1.933.146,95
cesantías	\$1.753.493,3	135,82	98,39	\$2.420.565,71
Intereses de cesantías	\$176.525,76	135,82	98,39	\$243.680,55
Primas de servicios	\$1.753.493,3	135,82	98,39	\$2.420.565,71
Vacaciones	\$796.477,5	135,82	98,39	\$1.099.477,33
Sanción art. 90 ley 50 de 1990	\$11.156.520	135,82	98,39	\$15.400.737,33
Licencia de maternidad	\$2.287.320	135,82	98,39	\$3.157.473,34
Sanción art. 65 del CST	\$16.804.800			\$26.507.891,52

*IPC marzo de 2018

** IPC agosto de 2023

Intereses moratorios al 2,62% por 19 meses desde agosto de 2016 hasta febrero de 2018, por concepto de sanción moratoria del artículo 65 del CST.....\$2.927.258

Costas del proceso ordinario 737.717

Intereses moratorios al 2,62% por 67 meses desde marzo de 2018 hasta septiembre de 2023 por concepto de sanción moratoria del artículo 65 del CST.....\$26.507.891

Costas y agencias en derecho 5%.....\$2.845.425,68

Total obligación\$59.753.939,11

De usted,

Atentamente:

GILDARDO MANUEL CORDERO POLO

C.C. No. 78.701.467 de Montería

T.P. No. 300.145 del C.S. de la J.